RESOLUCION EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Objeto de la contratación: Asesoría Jurídica Externa para la defensa de SUVIPUERTO S.A. en Recurso Contencioso Administrativo

Procedimiento: Abierto Simplificado

Duración: Hasta terminación del procedimiento judicial

En El Puerto de Santa María a 16 de Julio de 2.018

Doña Matilde Roselló del Castillo, con DNI nº 31.325.927-L, en calidad de Presidenta y apoderada de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Santa María S.A. (en adelante SUVIPUERTO), hace constar lo siguiente:

1.-) Que con fecha 18 de Enero de 2.018, el Tribunal Económico-Administrativo Central dictaba Resolución, en el Expediente nº 00/07158/2014, por la que se imponía a SUVIPUERTO S.A. la obligación de atender una cuota tributaria por valor de 622.754,13.- €

2.-) A resultas de lo anterior, y atendiendo a la complejidad de la materia tributaria objeto de discusión, se consideró por la Presidenta que lo más prudente era encomendar la defensa de los intereses de la mercantil a un especialista; motivo por el que la cuestión fue elevada al Consejo de Administración, y con fecha 17 de Mayo de 2.018, se aprobó por este Órgano el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares que habría regir el procedimiento para la contratación del servicio de asistencia jurídica externa, cuyo objeto consistiría en asumir la defensa de los intereses de SUVIPUERTO S.A. y recurrir la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, anteriormente referenciada.

3.-) Publicado el Pliego en el Perfil de Contratante de SUVIPUERTO S.A. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 28 de junio de 2018 se abría un plazo de 15 días naturales para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, que quedó cerrado el día 13 de julio de 2018 a las 14:00 horas.

4.-) Los licitadores que han tomado parte en el proceso, y el resumen de las puntuaciones asignadas a cada uno, son las que siguen:

ORDEN	OFERTA	Valoración oferta técnica	Valoración oferta económica	VALORACION OFERTA
1.-	J&A GARRIGUES, S.L.P.	31,57	49,00	80,57
2.-	DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.	38,40	40,83	79,23
3.-	F. J. MARTIN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.L.	29,00	49,00	78,00
4.-	SIVIANES Y GOMEZ ABOGADOS, S.L.P.	1,50	25,75	27,25

5.-) En el presente caso, el procedimiento utilizado para licitar el contrato ha sido el Abierto Simplificado, cuya regulación se remite al art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 08 de Noviembre; y el criterio seguido para la adjudicación se inspira en el principio de mejor relación calidad-precio, por lo que no necesariamente habrá de recaer en la oferta más económica.

6.-) Con fecha 16 de Julio de 2.018 se ha reunido la Mesa de Contratación de SUVIPUERTO S.A., que ha estado formada por:

.- Doña Matilde Roselló del Castillo, como Presidenta del Consejo de Administración, que ha asumido la presidencia de la Mesa.

.- Don Antonio Bollullos Altamirano, como miembro del Consejo de Administración, ha participado en calidad de vocal.

.- Don Javier López Lozano, como técnico del Departamento Financiero, ha participado en calidad de vocal.

.- Don David Alconchel Rodríguez, como responsable del Departamento Técnico, ha participado en calidad de vocal.

.- Doña Macarena Díaz Ortega, como responsable del Departamento de Administración, que ha actuado como secretaria.

Se ha procedido a la apertura de los sobres que contenían las diversas proposiciones, se han efectuado las valoraciones atendiendo a los Criterios de Valoración recogidos por la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Y por la Mesa se ha realizado la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, que en este caso, ha sido **J&A GARRIGUES S.L.P.**

7.-) La Sra. Presidenta de SUVIPUERTO S.A., en el ejercicio de las facultades que le fueran conferidas por el Consejo de Administración el 22 de Julio de 2.016, cuyo Acuerdo fuera elevado a público el 10 de Agosto de 2.016, por el Sr. Notario Don Patricio Monzón Moreno, obrando al nº 851 de su protocolo, acepta y eleva a definitiva la Propuesta de Adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, al haber obtenido el licitador **J&A GARRIGUES S.L.P.** la mayor puntuación.

La adjudicación a **J&A GARRIGUES S.L.P.** se ha realizado en base a criterios puramente objetivos, cuyos resultados obran en el Acta de la Mesa que se dan por reproducidos, resultando que su oferta no solo es ventajosa para la empresa desde un punto de vista económico, sino que además se ha apreciado que la capacitación técnica y profesional del referido gabinete jurídico es la suficiente como para hacerse cargo de la dirección técnica que precisa SUVIPUERTO S.A.

RESOLUCION

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y cumpliendo la oferta cursada por **J&A GARRIGUES S.L.P.** con las condiciones impuestas por el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que aprobara el Consejo de Administración de la mercantil pública, **se resuelve contratar** el servicio de defensa jurídica de SUVIPUERTO S.A. para la defensa de sus intereses frente a la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de Enero de 2.018, **con J&A GARRIGUES S.L.P.,** por el importe de Trece Mil Quinientos Euros (13.500,00.- €), impuestos no incluidos.

Suvipuerto
empresa municipal de suelo y vivienda de el puerto de santa maría
C.I.F. B-11.814.999

Matilde Roselló del Castillo
Presidenta